5.º 4.º

Malga diez marauedis para el año de mil y seiscientos y setenta y quatro.

Va al guacil mayor y alcalde de la car
cel, Xines de morales, y auiendo oue decido el
dho titulo con el respecto deuido, recibieron
Juramento, a los susodhos por dios y vna cruz
de que osaran bien y fielmente, los dhos oficios
cada vno en el que le toca, se les dio la posesion
de los dhos oficios y mandaron que en quanto
lauara de alcalde hordinario que ha de exercer el
dho Don Pedro Cayuela, se suspenda y no se le
entrege por hallarse depositario del caudal
del posito, asta tanto que a ynda de la quenta con pa
go del dho posito y su caudal y asimesmo man
daron que se le notifique a Xines de morales de
las fianças que se acostumbran dar para seguridad
de la carcel y presos della dentro del termino de la
ley que son treynta dias, con apercebimiento
que si no lo ycieren, se le priuara del uso y exercicio del
dho oficio y en esta conformidad se acauo este
ayuntamiento todo lo qual paso ante mi como
es Criuano del y firmaron los que supieron de q
certifico =

Jines de Xx

Dr. Cristobal de Almaraz
Nabarrete

Andres de Morales
Alo Fernandez Garcia

Recivi este libro para cuerdos de don diego
Diaz con ciento y quinze ojas vtiles y lo firme
como es cuerdo de conte 10

Alo Fernandez Garcia

Ante mi
Don diego de
Diaz